

PRIMER CONGRESO UCAL

La UCAL (Unión de Cinematecas de América Latina) fue creada, según su Acta de Fundación, el 23 de Marzo de 1965 en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, en que se reunieron los siguientes delegados:

Rolando Fustiñana (Cinemateca Argentina)

Oscar Hansen (Instituto Nacional de Cinematografía de la Argentina)

Ruda Andrade (Cinemateca Brasileña-Sao Paulo)

Pedro Chaskel (Cineteca Universitaria-Chile)

Manuel González Casanova (Departamento de Cinematografía de la UNAM - México)

Miguel Reynel (Cinemateca de la Universidad Autónoma del Perú)

Walter Dassori Barthet (Cinemateca Uruguay)

Los acuerdos tomados fueron los siguientes:

I - a) Promover una política de integración y desarrollo de las Cinematecas de América Latina.

b) Propender el desenvolvimiento de la cultura dentro de la órbita de las funciones específicas de sus integrantes.

c) Estudiar y facilitar, en común y solidariamente, las soluciones de los problemas que afecten su funcionamiento.

d) Ampliar y coordinar sus tareas de organización de museos, de investigación, conservación y divulgación fílmica e intensificar sus relaciones e intercambios de información y materiales.

II - Esta Unión sólo podrá alterar o modificar los principios establecidos en el artículo anterior con el acuerdo unánime de los que suscriben.

III - Cada miembro de la Unión podrá cumplir su actividad nacional con absoluta libertad, dentro de las características propias de cada país siempre que no contradiga los principios de esta Unión.

IV - Asimismo, cada miembro podrá establecer y mantener relaciones con las demás Cinematecas y organismos internacionales creados o a crearse.

V - Por razones geográficas y dificultades de intercambio, se fijan

las tres zonas siguientes:

- a) Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay
- b) Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela
- c) México y América Central

VI - Se nombra una Comisión Provisoria integrada por las Secretarías delegadas de Argentina, México y Perú, con los cometidos inmediatos enunciados a continuación:

- a) Mantener y fomentar las relaciones entre las Cinematecas de América Latina y organizar el Primer Congreso Internacional de la U.C.A.L. en el término de un año desde la fecha.
- b) Formular un proyecto de Estatutos de la UCAL.
- c) Asesorar, estimular y coordinar el intercambio de material filmico.

II CONGRESO UCAL

En la ciudad de Río de Janeiro, el 25 de Septiembre de 1965, se reunieron los siguientes delegados:

Carmen Toscano de Moreno Sánchez (Cinemateca de México)
Margot Benacerraf (Cineteca del Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes de Venezuela)
José Sanz (Cinemateca Nacional del Brasil)
Francisco Luis Almeida Salles (Cinemateca Brasileña-Sao Paulo)
Juan Carlos Fissner (Cinemateca Argentina)
Hernando Salcedo Silva (Cinemateca Colombiana)
Manuel González Casanova (Cinemateca de la UNAM, México)
Kerry Oñate (Cineteca Universitaria de Chile)
Miguel Réynel Santillana (Cinemateca Universitaria del Perú)
Walter Dassori Barthet (Cinemateca Uruguay)

Los acuerdos tomados fueron los siguientes:

- 1) Ratificar por unanimidad los términos del Acta de Fundación de la UCAL (Unión de Cinematecas de América Latina) suscrita en Mar del Plata, República Argentina, el 23 de marzo de 1965 y



adherir a ella los delegados presentes que no la suscribieron, habiendo tomado conocimiento previo de su texto y aceptándolo enteramente.

2) Declarar que hasta la redacción y aprobación de los Estatutos definitivos de la fundación de la UCAL, se considerará que existen tres categorías de miembros componentes:

MIEMBROS EFECTIVOS:

Cinemateca Argentina
Instituto Nacional de Cinematografía de la República Argentina
Cinemateca Brasileña (Sao Paulo)
Cineteca Universitaria (Chile)
Cinemateca Universitaria (Perú)
Cinemateca Colombiana
Cinemateca de la UNAM (México)
Cinemateca Uruguay

MIEMBROS PROVISORIOS:

Cinemateca Nacional (Brasil)
Cineteca del Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes
de Venezuela

MIEMBRO POSTULANTE:

Cinemateca de México

3) Urgir a la Comisión Provisoria de las Secretarías Delegadas de Argentina, México y Perú en el cumplimiento de los siguientes cometidos:

- a) Mantener y fomentar las relaciones entre las Cinematecas de América Latina y organizar el Primer Congreso Internacional de la UCAL en las condiciones previstas en el numeral 6º (atribuido a la Cinemateca de la Universidad Nacional Autónoma de México).
- b) Formular un proyecto de Estatutos de la UCAL (atribuido a la Cinemateca Universitaria del Perú).
- c) Asesorar, estimular y coordinar el intercambio de material fílmico (atribuido a la Cinemateca Argentina).

Se conviene, asimismo, en que, desde la fecha, todos los miembros deberán enviar mensualmente un informe de sus actividades a la Cinemateca de la UNAM (México) para que ésta publique los informes recibidos y reparta a todos los miembros y a otras entidades a los cuales interese tal publicación.

4) Estudiar la posibilidad de que la UCAL ingrese, como entidad regional, al "Comité des Musées du Cinéma del I.C.O.M.", invitar a un representante de dicho Comité para que se halle presente, como observador, en el próximo Congreso de Fundación de la U.C.A.L. y hacer lo propio con un representante de la F.I.A.F. (Federación Internacional de Archivos de Films); con un representante de la "Union Mondiale des Musées" y con quien esta última juzgase conveniente invitar al mismo efecto.

5) Expresar su complacencia a los delegados de las Cinematecas signatarias de la Convención de la "Union Mondiale des Musées", simultáneamente presentes en esta Ciudad, por la oportunidad de haberse reunido con los delegados de la U.C.A.L., de haber escuchado los informes personales de cinematecas europeas y de haber iniciado así una fructuosa y cordial relación entre ambos organismos internacionales.

6) Encargar a la Cinemateca de la Universidad Nacional de México que gestione la concesión de las facilidades necesarias para que el Congreso Fundación de la UCAL, con la aprobación de sus Estatutos definitivos, se celebre en Ciudad México el próximo mes de noviembre, subrayándose el interés común en que el acto tenga lugar en la sede expresada. En el caso de que su organización no fuese posible, se encomienda al delegado de la Cinemateca Argentina que realice gestiones semejantes a efecto de que el próximo Congreso UCAL se cumpla en la República Argentina, simultáneamente con el Festival Cinematográfico de Mar del Plata, previsto para Marzo de 1965 y, de modo subsidiario, se comisiona al delegado de la Cineteca Universitaria de Chile con la misma finalidad y en vista de que las posibilidades de la reunión de la UCAL se efectúe en Viña del Mar durante el mes de Octubre de 1966. Los presentes estiman que estas

previsiones resultan indispensables para asegurar la máxima continuidad y desarrollo de los trabajos y los propósitos de la UCAL y por las mismas razones recomiendan que las delegaciones procuren asegurar la continuidad y la identidad de sus actuales componentes y de sus intenciones, así como las de los que también suscribieron la Declaración de Mar del Plata.

7) Solicitar a los gobiernos de los países cuyas Cinematecas integran la UCAL que concedan a sus miembros las franquicias y facilidades más amplias necesarias para el intercambio de material fílmico de carácter cultural y sin finalidad comercial.

III CONGRESO UCAL

En Viña del Mar, Chile, del 2 al 7 de Marzo de 1967, en el ámbito del V Festival Internacional de Cine Latinoamericano, se reunieron los siguientes delegados:

Ruda Andrade (Cinemateca Brasileira de Sao Paulo)

Paulo Cezar Saraceni (Cinemateca de Museu de Arte Moderna de Río de Janeiro)

Saúl Yelín (Cinemateca de Cuba)

Kerry Oñate (Cineteca Universitaria de Chile)

Miguel Reynel (Cinemateca Universitaria del Perú)

Walter Dassori Barthet (Cinemateca Uruguay)

Margot Benacerraf (Cinemateca del Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes de Venezuela)

Fueron tomados los siguientes acuerdos:

(1) Admitir oficialmente en calidad de Miembros Provisorios de la UCAL a la Cinemateca de Cuba y a la Cinemateca del Museo de Arte Moderno de Río de Janeiro.

(2) Aprobar los Estatutos que regirán la organización y el funcionamiento de la UCAL tomando como base el proyecto preparado por el Profesor Miguel Réynel Santillana (Cinemateca Universitaria del Perú) cuyo texto se transcribe a continuación:

VIÑA DEL MAR - MARZO DE 1967

ESTATUTOS DE LA UNION DE CINEMATECAS DE AMERICA LATINA (UCAL)

I. Constitución y Objetivos.

1) La UCAL tiene como objetivo el fortalecimiento de los vínculos entre todas las Cinematecas que la integran para realizar una labor de difusión de la cultura cinematográfica, cada vez más regular e intensa. Esta labor comprende el acrecentamiento de un fondo común de películas, el intercambio de las mismas, de affiches, fotos, grabados, textos y en general, todo lo relacionado con la cultura cinematográfica.

2) Cada uno de los Miembros de la UCAL tiene la libertad para desarrollar las actividades que le conciernen dentro de su respectivo país, siempre que ellas no entren en conflicto con las disposiciones consignadas en el presente Estatuto.

3) Actuarán como Organismos de Trabajo tres Secretarías para las siguientes zonas geográficas:

- a) Argentina, Brasil, Chile y Uruguay
- b) Perú, Colombia y Venezuela
- c) México y Centroamérica

II. Fondo de Películas

4) Las Cinematecas integrantes de la UCAL deberán enviar a la Secretaría encargada de las comunicaciones con Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, una relación completa de los films que posean. Esta relación deberá imprimirse y hacerse conocer a todos los Miembros.

5) Se constituye un Fondo de Películas de la UCAL con todas las películas que posean las Cinematecas integrantes y que se consignará en la lista mencionada en el artículo anterior.

6) El Fondo de Películas de la UCAL se halla a la disposición de cada uno de los Miembros para intercambios, préstamos y programas especiales, en las condiciones de conservación y devolución usuales en todas las Cinematecas. Salvo acuerdo en contrario los gastos de transporte (ida y regreso) serán por cuenta del Miembro solicitante.

7) De los negativos que posean las Cinematecas integrantes de la UCAL se podrá obtener contratipo o copia, con el consentimiento de la Cinemateca propietaria, por parte de cualesquiera de los integrantes y abonando los costos de material y laboratorio, más un margen adecuado, a establecerse convencionalmente, para la Cinemateca propietaria del negativo.

III. Condiciones de Ingreso y Categorías de los Miembros

8) Para ingresar en la UCAL se requiere:

1) Haber desarrollado una labor debidamente comprobada en el campo de la cultura cinematográfica, sin fines comerciales.

2) Contar con un fondo de películas.

9) Los Miembros de la UCAL pueden ser Efectivos o Provisorios.

10) Son Miembros Efectivos aquellos que prueben que han realizado, por lo menos durante un año, una labor importante en el campo de la cultura cinematográfica de su país.

11) Son Miembros Provisorios quienes soliciten su ingreso a la UCAL y sean aceptados según lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de este Estatuto.

12) Tendrán a su cargo la admisión de los Miembros Provisorios los Miembros Efectivos, quienes emitirán su voto por escrito.

13) La admisión de un nuevo miembro se hará por la mitad más uno de votos de los Miembros Efectivos de la UCAL.

IV. Separación

14) Son causales de separación:

1. Utilizar la respectiva Cinemateca con finalidad comercial.

2. Realizar una labor que se oponga a los fines de la UCAL.

15) La separación de un Miembro se considerará por la mitad más uno de votos de los Miembros Efectivos. Si la Cinemateca que ha originado el conflicto es Miembro Efectivo, no podrá votar.

Disposición Transitoria

16) Se declaran vigentes todas las disposiciones de las Actas de Fundación de la UCAL (Mar del Plata, Marzo de 1965 y Río de Janeiro, Septiembre de 1965) en cuanto no se opongan al presente Estatuto.

(3) Poner en funcionamiento un "pool" de películas latinoamericanas que se regirá por las siguientes normas:

- a) Dentro del término de 60 días contados de la presente fecha, cada Cinemateca seleccionará y remitirá a la Cinemateca de la Universidad Nacional Autónoma de México un lote de películas en 16mm que a su juicio sean representativas de la producción cinematográfica mejor de su país.
- b) La Cinemateca destinataria realizará en su país, con los filmes recibidos, un ciclo de exhibiciones que subrayará su carácter latinoamericano y procurará en general la mayor difusión y conocimiento de los mismos.
- c) Dentro del término de 60 días contados desde la fecha en que la antedicha Cinemateca haya recibido los films aludidos, se obliga a remitirlos a la Cinemateca de Cuba (ICAIC) quien los utilizará del mismo modo previsto en el inciso inmediato anterior y, dentro de igual término, los remitirá luego a la Cinemateca del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Venezuela.
- d) En los mismos términos y condiciones, los filmes serán remitidos y utilizados posteriormente por la Cinemateca Colombiana, la Cinemateca Universitaria del Perú, la Cineteca Universitaria de Chile, la Cinemateca Argentina, el Instituto Nacional de Cinematografía de la Argentina, la Cinemateca Uruguay, la Cinemateca Brasileira (Sao Paulo) y por la Cinemateca del Museu de Arte Moderna de Río de Janeiro, siendo esta última responsable de la devolución de los filmes a los países originarios.

(4) Designar como Secretaría encargada del área geográfica que forman Argentina, Brasil, Chile y Uruguay a la Cineteca Universitaria de Chile, de acuerdo con el Artículo 3 del Estatuto UCAL.

(5) Encomendar a la Cinemateca de la Universidad Nacional de México y, subsidiariamente, a la Cineteca Universitaria de Chile, la organización del próximo Congreso UCAL sin perjuicio de las iniciativas y propuestas provenientes de los restantes Miembros de la Organización.

(6) Aceptar la sugerión del Encuentro de Cineastas Latinoamericanos celebrado en Viña del Mar y redactar una nota en la que solicite facilidades oficiales para la circulación e intercambio de films, la cual reafirmaría una gestión similar ya cumplida por la UCAL. Esa nota será suscrita por las delegaciones de dicho Encuentro, las cuales se encargarán de presentarlas a los Ministerios pertinentes de sus respectivos gobiernos.

Reunión Preparatoria al
IV CONGRESO UCAL

En la ciudad de Montevideo, el 10 de Marzo de 1969, se reunieron los delegados:

Cosme Alves Neto (Cinemateca Brasileira de Sao Paulo y Cinemateca del Museu de Arte Moderna de Río Janeiro)

Guillermo Fernández Jurado (Cinemateca Argentina)

Eugenio Hintz (Cine de Arte SODRE, Uruguay)

Manuel Martínez Carril y Walter Dassori Barthet (Cinemateca Uruguay)

quienes llegaron a las siguientes conclusiones:

- 1) Sugerir a Montevideo como sede de la Secretaría ad-hoc de la UCAL para el grupo regional del Cono Sur. Esta Secretaría será desempeñada conjuntamente por la Cinemateca Uruguay y por el Cine de Arte SODRE, combinando las posibilidades de trabajo, intercomunicación, franquicias postales, y valija diplomática que ambas entidades pueden aportar en conjunto. El funcionamiento de la Secretaría de Montevideo queda supeditado a la aceptación del ingreso de Cine Arte del SODRE como miembro de la UCAL.
- 2) Solicitar la afiliación de Cine de Arte SODRE a la UCAL y la confirmación de la Cinemateca del Museo de Arte Moderna de Río de Janeiro como Miembro Efectivo de la UCAL. Esta ponencia cuenta con unanimidad de votos de los Miembros Efectivos representados en la reunión: Cinemateca Brasileira, Cinemateca Argentina y Cinemateca Uruguay.
- 3) Proponer la reducción de los grupos regionales de la UCAL a dos zonas. Una Norte, compuesta por Colombia, Cuba, México y Venezuela. Otra Sur, integrada por Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay. Esta división geográfica se entiende responde a las condiciones actuales de trabajo de las Cinematecas y al incremento de las actividades de varias Cinematecas de la Zona Sur.
- 4) Proponer a Río de Janeiro como sede sustitutiva del Congreso UCAL de 1969, para el caso de que alguna circunstancia impidiera su realización en Chile, como está previsto.
- 5) Comisionar a Cine Arte del SODRE en la persona de Eugenio Hintz para negociar en el Congreso FIAF de New York, la afiliación o reafiliación de los miembros de la UCAL a la FIAF, estableciendo las condiciones y bases sobre las que se asentarían en el futuro las relaciones entre las Cinematecas de América Latina y la FIAF, evitando la situación de dependencias en que habitualmente la FIAF ha sumido a las Cinematecas Latinoamericanas. Previamente y aceptada la Secretaría de Montevideo, realizar consultas urgentes con los demás Miembros de la UCAL a fin de otorgar a Cine Arte del SODRE la representación colectiva. Los resultados de las negociaciones de Cine Arte ante FIAF no comprometen

terán a los Miembros de la UCAL, siendo sometidas a consultas posteriores de todas las Cinematecas de América Latina.

V CONGRESO UCAL

En la ciudad de Montevideo, entre el 28 y 30 de Julio de 1971, se reunieron los siguientes delegados:

Guillermo y Paulina Fernández Jurado (Cinemateca Argentina)

Cosme Alves Neto (Cinemateca do Museu de Arte Moderna de
Río de Janeiro)

Rudá Andrade (Cinemateca Brasileira de Sao Paulo)

Pedro Chaskel (Cineteca Universitaria de Chile)

Manuel González Casanova (Cinemateca de la Universidad Nacional
Autónoma de México)

Oscar Trinidad (Cinemateca Paraguaya)

Walter Dassori Barthet, Luis Elbert y Manuel Martínez Carril
(Cinemateca Uruguay)

Eugenio Hintz y Jorge Alvite (Cine Arte del SODRE)

Perán Erminy (Cinemateca Nacional de Venezuela)

Miembros Representados: Cinemateca Universitaria del Perú
Cinemateca Enrique Torres de Guatemala
(representadas por la Cinemateca Argentina)

Delegado observador: Museu Imagen e Som de Sao Paulo
(representado por Rudá Andrade)

Fueron adoptadas las siguientes Resoluciones:

1) Redefinición del concepto de Cinemateca en América Latina.

Se conviene en redefinir el concepto en base a un texto redactado por una Comisión que integraron delegados de las siguientes Cinematecas:

Cinemateca do MAM de Río de Janeiro
Cineteca Universitaria de Chile
Cinemateca Uruguay

Ese documento se considerará de carácter interno. (Texto al final de esta Acta). Se admite empero que pueda ser publicado como declaración de las Cinematecas que así lo deseen, sin que adquiera por ello el carácter de declaración oficial de la UCAL.

El texto será refrendado por la Secretaría UCAL, para lo cual ésta lo hará circular con las correcciones sugeridas por el Congreso.

Las Cinematecas miembros de la UCAL acuerdan que deberá incluirse en los Estatutos un capítulo de Objetivos, Definición y Fines, siguiendo el criterio del documento interno aprobado por mayoría. Se comisiona a la Cinemateca Paraguaya a presentar en el próximo Congreso UCAL un proyecto de Estatutos que reemplace al vigente.

2) Relaciones de las Cinematecas de la UCAL con la Cinemateca de Cuba.

Se comisiona a las Cinematecas Universitarias de Chile y de México a servir como nexo, dadas las circunstancias políticas imperantes en América Latina, que impiden la comunicación regular con Cuba. Se comisiona a los delegados chileno y mexicano, Pedro Chaskel y Manuel González Casanova, informar a la Cinemateca de Cuba, y en una primera etapa al Delegado del ICAIC en Santiago de Chile, sobre una serie de puntos, comunicando luego los resultados para su posterior información a todas las Cinematecas de la UCAL.

a) Información que se hará llegar a la Cinemateca de Cuba por esta vía:

- Acuerdos alcanzados en el V Congreso UCAL.
- El espíritu general predominante a nivel de UCAL.
- El interés manifestado por todas las Cinematecas de la UCAL de mantener estrechas relaciones con la Cinemateca de Cuba, en la medida que se puedan solucionar, a través de México y de Chile, las trabas existentes.

b) Información a solicitar a la Cinemateca de Cuba:

- Tareas de divulgación realizadas por la Cinemateca de Cuba, fuera de los métodos tradicionales y en particular experiencia recogida con la utilización de equipos móviles de proyección;
- Posibilidades de canje de películas valiosas de las que no existen copias en el resto de América Latina;
- Experiencia de una Cinemateca Socialista en el contexto

de América Latina, lo que la sitúa como avanzada sobre el resto de los países, que están aún en etapas preliminares, debido a la situación política de vastas zonas del continente;

- Incidencias favorables (o desfavorables) para la Cinemateca de Cuba por la abolición en ese país de las leyes de derechos de autor;
- Informe sobre criterios de producción de filmes que puedan ser aplicados por las Cinematecas de la UCAL.

Se acuerda, asimismo, gestionar el "pool" de películas de la Cinemateca de Cuba, actualmente a disposición de la FIAF, para que el mismo pueda circular a través de las Cinematecas de la UCAL.

3) Relaciones con la FIAF y temas afines:

Se decide que la UCAL se limitará a informar a la FIAF la realización del V Congreso y la lista de los temas tratados, a través de la Secretaría.

Prevía consulta entre las Cinematecas de la UCAL se redactará una lista de films cuyos negativos interesa adquirir a través de la UCAL, provenientes de las Cinematecas miembros de la FIAF.

Advertir a la FIAF a través de la Secretaría que la Cinemateca Mexicana INAH no es miembro de la UCAL.

Señalar a la FIAF el interés de la UCAL en difundir el "pool" de la Cinemateca de Cuba, actualmente a cargo de la FIAF, para lo cual serán cabezas del "pool" las Cinematecas Universitarias de México y de Chile.

4) Revista "CINEMATECA"

Se acepta el ofrecimiento de la Cinemateca de la Universidad Nacional Autónoma de México para que sea dicha Revista vocero de la UCAL bajo la fórmula: "contribución de la Universidad Nacional Autónoma de México a la promoción de la Unión de Cinematecas de América Latina (UCAL)".

5) Problemas aduaneros y gestiones ante UNESCO

Se comisiona a la Cinemateca Argentina a entrevistar con mandato expreso de la UCAL al Director General de la UNESCO en Buenos Aires para plantear la necesidad de refrendar los acuerdos de 1949 o bien obtener otros que rijan para el Continente, permitiendo la libre circulación de material cinematográfico cultural y no comercial, a través de las cinematecas miembros de la UCAL. Se acuerda asimismo que en cada país, las respectivas cinematecas cumplan gestiones semejantes.

6) Márgenes adicionales sobre costo de copias.

Se fija como criterio que en lo sucesivo no se cobrará, entre miembros de la UCAL, márgenes adicionales en el caso de venta de copias de films entre Cinematecas miembros de la UCAL.

7) Cooperación para adquirir negativos originales, en 35mm.

Se recomienda a las Cinematecas que estén en condiciones de hacerlo, que colaboren con la Cinemateca Argentina para adquirir en co-propiedad, negativos en 35mm originales, disponibles en Buenos Aires, evitando su pérdida.

8) "Pool de UCAL". (Fondo Común de Films)

Considerándolo de utilidad, a los efectos de divulgación de films valiosos, será constituido un "pool" de positivos circulante, entre los títulos que cada Cinemateca indique como disponible a esos efectos. La lista completa será comunicada por la Secretaría y de ella los Miembros elegirán diversos títulos, que constituirán el "pool".

9) Derechos de autor (Copyright)

El estudio de los problemas generados por las legislaciones sobre derechos de autor serán objeto de un estudio que realizará antes del 31 de Octubre de 1971 la Cinemateca Paraguaya, y que será repar- tido a través de la Secretaría.

10) Sede y fecha del próximo Congreso.

Se aprueba la realización en México durante Febrero de 1972, en caso

que la Cinemateca de la Universidad Nacional Autónoma de México culmine sus gestiones a esos efectos. Como sede alterna se fijan Sao Paulo o Río de Janeiro.

11) Secretaría

Hasta el próximo Congreso UCAL, la Secretaría del Organismo será desempeñada por la Cinemateca Uruguaya. La Sub-Secretaría la desempeñará la Cineteca Universitaria de Chile.

12) Presidencia de los próximos Congresos.

A los efectos de enfatizar el carácter internacional del Organismo, en lo sucesivo cada Congreso será presidido por una Entidad que no será del país organizador y la Secretaría del Congreso la desempeñará durante el mismo la Cinemateca que lo organiza.

13) Cuota de UCAL

Se decide fijarla en 100 dólares USA, que serán abonados por los Miembros que se encuentran en condiciones de hacerlo, quedando para los demás en una cifra voluntaria. El destino de esta cuota será en todos los casos la financiación de próximos Congresos UCAL. Se abonará cada año antes del 30 de Junio. Como excepción se fija el plazo para abonar la cuota correspondiente a 1971 en el 30 de noviembre de 1971.

14) Nuevos Miembros

Es aceptada como Miembro Provisorio, confirmando lo actuado por la Secretaría, la Cinemateca Enrique Torres de Guatemala. Se confirma asimismo como Miembro Provisorio a la Cinemateca Paraguaya.

Se deja en suspenso el pedido de ingreso de la Cinemateca Distrital de Colombia, hasta tanto no se reúnan mayores datos sobre su actividad en un período mayor de tiempo.

- - - - -

Texto de redefinición del concepto de Cinemateca en América Latina.

El V Congreso UCAL se ha planteado la necesidad de modificar su definición del concepto de Cinemateca para ubicarlo en el momento histórico y el contexto cultural en que desarrolla sus actividades y ajustarlo a la realidad que viven nuestros pueblos en vías de liberación.

Sus funciones culturales esenciales serán cumplidas por las Cinematecas cuando en vez de satisfacer los reclamos primarios del público consumidor formado por el cine comercial de todo el mundo, lleguen a constituirse en centros de documentación de la realidad en que se encuentran insertas, pasen a formar un público de cine amplio, activo

y participante, y se conviertan en organismos vivos, estrechamente vinculados a la realidad social, capaces en suma de utilizar creativamente un medio de comunicación de masas.

Se ha querido plantear como aspiración básica del trabajo de difusión, el contacto más amplio posible con las masas trabajadoras, poniendo en primer plano la discusión ideológica de las obras exhibidas a fin de despertar conciencia crítica. El cine, como expresión y vehículo de ideas, en cuanto acepta modelos culturales, es un hecho ideológico que por esa razón tiene evidentes alcances políticos, en función de los cuales deberá definirse la futura labor de las cinematecas latinoamericanas.

Queda en claro también, al reformularse el concepto de Cinemateca, sin perjuicio de la labor de recolección y conservación, que de ninguna manera puede ser abandonada, que las cinematecas deberán dar prioridad a la difusión del cine que mejor contribuya a desarrollar una cultura auténticamente nacional opuesta a los valores impuestos por el sistema.

Por consiguiente se conviene en rechazar las actitudes elitistas que fundamentan la concepción de la cinemateca tradicional, así como la utilización apologética o acrítica de materiales divulgados por la penetración cultural imperialista.

El acto cultural por excelencia en América Latina es la liberación de nuestros pueblos y a su servicio deben colocarse las actividades cinematográficas del Continente.

VI CONGRESO UCAL

En Ciudad México, del 13 al 19 de Febrero de 1972 se reunieron los siguientes delegados:

Guillermo Fernández Jurado (Cinemateca Argentina)

Cosme Alves Neto (Cinemateca del Museo de Arte Moderno de Río de Janeiro)

Pedro Chaskel (Cineteca Universitaria de Chile)

Saúl Yelín (Cinemateca de Cuba-ICAIC)

Arnoldo Ramírez Amayo (Cinemateca de la Universidad de San Carlos Guatemala)

Miguel Réynel Santillana (Cinemateca Universitaria del Perú)

Perán Erminy (Cinemateca Nacional de Venezuela)

Oscar Trinidad (Cinemateca Paraguaya)

Manuel Martínez Carril (Cinemateca Uruguay)

Eugenio Hintz (Cinemateca de Cine Arte del SODRE, Uruguay)

Manuel González Casanova (Cinemateca de la Universidad Nacional
Autónoma de México)

Fueron tomados los siguientes acuerdos: